

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESCOLARES DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES QUE AÚN NO LO TENGAN, PRIORIZANDO LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, CON LA FINALIDAD DE VELAR POR LA VIDA Y SEGURIDAD DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La que suscribe, **Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo**, integrante del GPPRI de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La protección civil funciona como una medida realizada para prevenir mayores daños o efectos negativos ante las distintas emergencias, fenómenos naturales o desastres que lleguen a suscitarse en lugares como establecimientos comerciales, plazas, restaurantes e incluso centros e instituciones educativas.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley General de Protección Civil, entre las prioridades de las políticas públicas en materia de protección civil destacan las siguientes:¹

- La **identificación y análisis de riesgos**, para la prevención y mitigación;
- **Promoción, desde la niñez, de una cultura de responsabilidad** social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos, y
- **Obligación del Estado** en sus distintos órdenes de gobierno, para reducir los riesgos, **identificando el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción**, entre otras más.

A pesar de lo anterior, recientemente a través de diversos medios informativos se ha dado a conocer que la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el reporte "*Evaluación del sistema educativo en el nivel básico*", se obtuvieron cifras alarmantes en materia de seguridad de seguridad y protección de las y los integrantes de las distintas comunidades académicas de nuestro país, y es que de las 197 mil 843 escuelas públicas registradas desde el nivel preescolar hasta el nivel de secundaria, el 74.5% de estas no cuentan con un programa de protección civil, es decir un total de 147 mil 570 escuelas públicas sin este programa de protección tan importante.²

Aunado a lo anterior, la (ASF) ha señalado que resulta preocupante que gran parte de estas escuelas ya rebasaron su vida útil, en términos de infraestructura, resultando un peligro para la comunidad académica que acude a dichas instalaciones. Por su parte, el Auditor Superior de la Federación, Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, señaló que existen "*riesgos de seguridad ante la falta de protocolos de atención en casos de emergencia o contingencia, que*

¹ Cámara de Diputados. **Ley General de Protección Civil**. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf

² El Mañana. **Sin plan de protección 7 de cada 10 escuelas**. Disponible en: <https://www.msn.com/esmx/noticias/mexico/sin-plan-de-protecci%C3%B3n-civil-745percent-de-escuelas/ar-AAy3OAt?li=AAgqxAT>

impide implementar los mecanismos de asesoría y acompañamiento de las instancias especializadas y responsables en la materia".³

Ahora bien, si solo nos referimos a las instituciones públicas que imparten educación preescolar, podemos encontrar que de las 74 mil 448 escuelas registradas, el 75% de estas no cuentan con un programa de protección civil, es decir un total de 55 mil 836 escuelas sin protocolos a seguir en caso de existir una catástrofe, fenómeno natural o emergencia; En cuanto al nivel de primaria, el 75% de las instituciones educativas públicas tienen esta misma problemática y se aumenta a 70% en las instituciones públicas de nivel secundaria.

De acuerdo con la "Guía para Elaborar o Actualizar el Programa Escolar de Protección Civil", es prioritario proteger a las niñas, niños y adolescentes en las escuelas y enseñarles sobre los peligros a los que pueden estar expuestos y preparar al alumnado, a docentes, directivos, padres de familia y a la comunidad escolar en general, para actuar de la mejor manera, antes, durante y después de una emergencia, toda vez que los fenómenos perturbadores que ocurren en México, como inundaciones, sismos, huracanes, deslizamientos, entre otros, ocasionan graves pérdidas que tienen un severo impacto social y económico, mismos que pueden ocurrir tanto en las grandes ciudades como en las pequeñas.⁴

En ese sentido, se identifica una clara vulneración a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que el estado debe atender lo señalado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al seguimiento del interés superior de la niñez;⁵ Asimismo, resulta alarmante que la mayor parte de las instituciones y centros educativos públicos del nivel básico no cuentan con un programa de protección civil, poniendo en peligro no solo la seguridad y la vida de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran estudiando, sino también de toda la comunidad educativa. Asimismo, las autoridades educativas no cumplen con sus funciones establecidas en la Ley General de Protección Civil, las cuales señalan lo siguiente:⁶

"Artículo 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

I. a IV. ...

V. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;

VI. a XV. ...

XVI. Gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Educativo Nacional en todos los niveles, desde educación preescolar, primaria y secundaria, hasta los niveles superiores;"

"Artículo 43. A fin de fomentar dicha cultura, las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán:

³ Ídem.

⁴ Secretaría de Educación y Secretaría de Gobernación. **GUÍA PARA ELABORAR O ACTUALIZAR EL PROGRAMA ESCOLAR DE PROTECCIÓN CIVIL.** Disponible en: <https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201808/201808-RSC-cYNgcsRRbr-proteccionC2018.pdf>

⁵ Cámara de Diputados. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ Cámara de Diputados. **Ley General de Protección Civil.** Op. cit.

I. ...

II. Incorporar contenidos temáticos de protección civil en todos los niveles educativos públicos y privados, considerándola como asignatura obligatoria;

III. Concretar el establecimiento de programas educativos a diferentes niveles académicos, que aborden en su amplitud el tema de la protección civil y la Gestión Integral de Riesgos;"

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, tiene la facultad de gestionar antes las autoridades educativas, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Educativo Nacional en todos los niveles. Resulta fundamental que las autoridades lleven a cabo la elaboración de un plan de protección civil que desarrolle las capacidades de los educandos para la autoprotección y el autocuidado, con el fin de lograr el máximo desarrollo de los aprendizajes de todos los educandos, incluidas las competencias para la vida ante distintas situaciones de riesgo, lo anterior siendo crucial ante las alarmantes cifras que atentan contra la seguridad de la comunidad escolar. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que de manera conjunta promuevan la elaboración de los Programas Escolares de Protección Civil ante las autoridades educativas estatales que aún no lo tengan, priorizando las escuelas públicas del nivel preescolar, primaria y secundaria garantizando en todo momento el interés superior de la niñez, con la finalidad de velar por la vida y seguridad de toda la comunidad educativa que acude a dichos centros e instituciones.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, realice la investigación, estudio y evaluación de los riesgos, peligros y vulnerabilidades en los centros e instituciones educativas en donde su infraestructura ha rebasado su vida útil, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Protección Civil.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el día 7 de junio de 2022.

Atentamente


Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo